

HOSPITAL
SAN VICENTE DE PAÚL
ANSERMA - CALDAS

Dependencia: Contratación	
Versión: 03	Código: 112
Septiembre de 2024	Página: 1

ORDEN DE COMPRA

No.256

Fecha diecinueve de marzo del 2026

Señor (a):
DIEGO HUMBERTO MONTOYA MERINO
CC: 71585030
contabilidad@unimundocolombia.com

Asunto: Compra de materiales de construcción y reparación para la infraestructura de la ESE Hospital San Vicente de Paul.

En condición de gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Anserma, Caldas, en aplicación del artículo 41.1 del Acuerdo No. 262 de 2024 (Estatuto de Contratación), conforme con su propuesta, y considerando que la misma no supera los veintiocho (28) SMLMV, le solicito el suministro de bienes con destino a la entidad, conforme con su propuesta, así:

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS.

PLAZO: treinta de septiembre del 2026

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15000000), los cuáles serán cancelados según las facturas presentadas al supervisor y conforme la propuesta presentada que hace parte fundamental de la presente orden de compra.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 479 y RP 481, por el valor de \$ 15000000

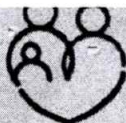
EL CONTRATISTA declara que NO se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA. El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Anserma Caldas a suministrar oportunamente los materiales de construcción y reparación que sean requeridos para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la entidad, de acuerdo con sus necesidades. Cada suministro se realizará previa solicitud de la E.S.E, en caso de necesitar elementos adicionales que no estén incluidos en la cotización inicial, se informará y se enviará

Calle 1 Sur #4-03/107 Código Postal 177080

Anserma Caldas, Colombia

Teléfono: 606 8538838 / Celular y WhatsApp: +57 314 6793010

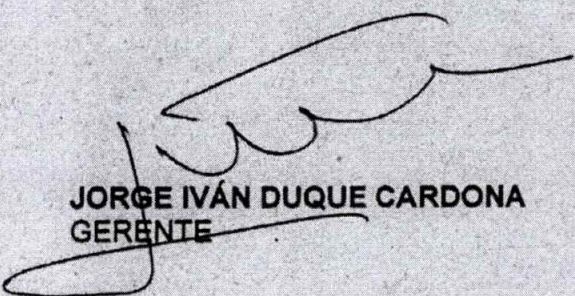


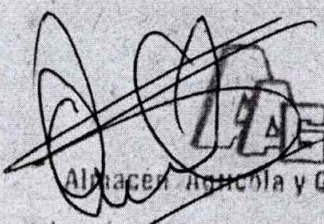
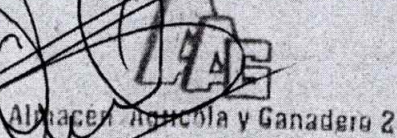
la respectiva cotización a la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Anserma, Caldas, para su autorización.

CLAUSULA SEGUNDA. SUPERVISION: EL HOSPITAL ejercerá la supervisión técnica del presente contrato a través de la PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA o por quien el gerente delegue, entendiéndose que, en su condición de supervisor, deberá hacer el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y todo cuanto sea necesario para que las actividades se realicen propendiendo por lograr el mejor impacto en la comunidad usuaria del HOSPITAL, sin que por ello pueda pregonarse subordinación laboral.

SUPERVISOR: LUZ ELIANA LONDOÑO CARDENAS
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA

Atentamente,


JORGE IVÁN DUQUE CARDONA
GERENTE



DIEGO HUMBERTO MONTOYA MERINO
CONTRATISTA